



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
 CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00108-00.

Ejecutivo - Singular

Demandantes: MARÍA INMACULADA ÁLVAREZ ORTEGA.

Demandado: MAGALY ÁLVAREZ ORTEGA y BETTY ÁLVAREZ ORTEGA.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 21 de julio de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2023-00108 incoado por MARÍA INMACULADA ÁLVAREZ ORTEGA contra MAGALY ÁLVAREZ ORTEGA y BETTY ÁLVAREZ ORTEGA; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
 SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 Barranquilla, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).-**

Revisada la presente demanda ejecutiva singular elevada por MARÍA INMACULADA ÁLVAREZ ORTEGA contra MAGALY ÁLVAREZ ORTEGA y BETTY ÁLVAREZ ORTEGA, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00108-00, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 23 de junio de 2023, notificado por estado N° 103 del 27 de junio de 2023, tal como se observa en el pantallazo del microsítio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/97>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO					
Juzgado De Circuito - Civil 016 Barranquilla					
Estado No. 103 De Marías, 27 De Junio De 2023					
FUJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301620230013100	Procesos Ejecutivos	Ditar S.A	Matrinas Psicopedagógicas S.A.S	26/06/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301620190009400	Procesos Ejecutivos	María Del Carmen Brito Melo	German Javier De Castro Lora	26/06/2023	Auto Fija Fecha
08001315301620230012700	Procesos Ejecutivos	Solvivores	Edith Del Socorro Pardo Navarro, Fabian Andres Oviedo, Sin Otro Demandados	23/06/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301620230011100	Procesos Ejecutivos	Sumeq S.A.S	Sin Otro Demandados, Servicios Medicocirurgicos Del Caribe S.A.S	26/06/2023	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301620230010800	Procesos Ejecutivos	Y Otros Demandantes Y Otro	Magaly María Álvarez Ortega, Betty Álvarez Ortega	23/06/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca
08001315301620230011000	Procesos Verbales	Acosta Perez E Hijos S. En C. Y Otro	Sin Otro Demandados, Edificio Arrecife Golf	23/06/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Auto Admite Demanda



Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 23 de junio de 2023, notificado por estado N° 103 del 27 de junio de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2023-00108-00.

Ejecutivo - Singular

Demandantes: MARÍA INMACULADA ÁLVAREZ ORTEGA.

Demandado: MAGALY ÁLVAREZ ORTEGA y BETTY ÁLVAREZ ORTEGA.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda ejecutiva singular elevada por **MARÍA INMACULADA ÁLVAREZ ORTEGA** contra **MAGALY ÁLVAREZ ORTEGA** y **BETTY ÁLVAREZ ORTEGA**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría